



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

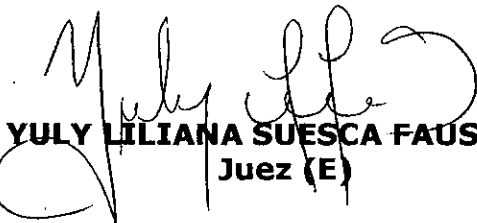
RADICACION: 50 001 33 31 007 2015 00154 00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CAMPESTRE
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO

Revisado el expediente, de conformidad con la solicitud probatoria obrante a folio 11, respecto del decreto de dictamen pericial, según orden contenida en auto del 3 de julio de 2015 (fl.133), con el propósito de recaudar la prueba y ante la imposibilidad de poder designar un Ingeniero Civil o Hidráulico que determine el estado actual de la tubería interna del servicio de acueducto en el Conjunto Cerrado Campestre, el Despacho dispone:



PRIMERO: Requiere a la parte actora para que en el término expedito de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto determine el nombre y demás datos de identificación de Ingeniero Civil o Hidráulico que adelante el peritaje solicitado so pena de tener por por **DESISTIDA** la solicitud probatoria del Dictamen Pericial en referencia.

SEGUNDO: Efectuada la orden anterior regresen las diligencias al Despacho para continuar con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

YS

 <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 24 de ENERO de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 3 del 27 de ENERO de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>